



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00128-00
Proceso:	VERBAL DE ACCION DE SIMULACION
Demandante	JOSE ANTONIO RUIZ OYOLA
Demandado	JOSE ANTONIO RUIZ LOZANO
Asunto a resolver:	Accede aplazamiento audiencia

En atención a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito radicado el día 21 de octubre del año en curso, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. ACEPTAR de manera excepcional, la justificación presentada por el apoderado de la parte actora, por la inasistencia a la audiencia, que se programó en este asunto; al considerar como una simple justa causa y en consecuencia procede a señalar nuevamente y **por única vez**, la hora de las **nueve (9: 00 a. m.)** del día **veintiocho (28) de noviembre** del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso y practicar en una sola audiencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem., la cual se realizará en forma virtual, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 7º de la ley 2213 de junio 13 del presente año.

2. Por secretaría y por medio electrónico, cítese a las partes, apoderados y peritos, informándoles que en la audiencia se llevara a cabo la conciliación judicial, el interrogatorio oficioso, obligatorio y exhaustivo a las partes, seguido por la fijación del objeto de litigio, el control de legalidad, la práctica de las pruebas dispuestas en auto del 18 de octubre del presente año, las alegaciones finales y el proferimiento de la correspondiente sentencia, *además previo a la fecha y hora señalada indíqueseles la herramienta tecnológica a utilizar para el desarrollo de misma.*

3. Adviértaseles sobre las consecuencias por la inasistencia en la fecha y hora antes señaladas, dispuestas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.